

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**7726** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 524/1994, promovido por doña Mercedes Alvaro Martín.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia con fecha 14 de septiembre de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 524/1994, en el que son partes, de una, como demandante, doña Mercedes Alvaro Martín, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores de fecha 14 de marzo de 1994, sobre cuantía de los trienios perfeccionados en distintos Cuerpos o Escalas.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Alvaro Martín, contra la Resolución que denegó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es ajustada a derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en la forma prevenida por el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y contra la que no cabe recurso alguno, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de Asuntos Exteriores, de conformidad con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 14 de marzo de 1996.—El Subsecretario, Jesús Ezquerro Calvo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

**7727** *ORDEN de 6 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en recurso interpuesto por don Francisco Javier de la Fuente Otaola.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Javier de la Fuente Otaola, contra acuerdo de 2 de abril de 1990 del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Justicia por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 24 de octubre de 1989, que desestimó el recurso de queja formulado en relación a la negativa del Notario de Bilbao don Eusebio Abasolo Iturbe a formalizar una determinada escritura pública, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, ha dictado con fecha 16 de noviembre de 1995 la sentencia firme cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.735/1990, interpuesto por la Letrada doña Salomé Ayo Fernández, en nombre y representación de don Francisco Javier de la Fuente Otaola, contra las Resoluciones expresadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, debemos declarar y declaramos ajustados a Derecho dichos actos administrativos, los cuales confirmamos, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este proceso.»

Ha tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 6 de marzo de 1996.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

**7728** *ORDEN de 12 de marzo de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en recurso interpuesto por don Mariano Toscano San Gil.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Mariano Toscano San Gil, contra las Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 31 de enero, 14 de febrero y 10 de abril de 1992, que resolvió los recursos de alzada contra acuerdos de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, de diciembre de 1991, 9 de febrero de 1992 y 1 de abril de 1992, sobre responsabilidad notarial, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1995 la sentencia firme, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, número 5.529/1992, interpuesto por don Mariano Toscano San Gil, contra los actos referidos en el fundamento de derecho primero de esta sentencia.»

He tenido a bien disponer que se cumpla la mencionada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 12 de marzo de 1996.

BELLOCH JULBE

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**7729** *ORDEN 423/38196/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, dictada en el recurso número 60/93, interpuesto por don José Baena González.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso número 60/93, interpuesto por don José Baena González, sobre cómputo de trienios.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**7730** *ORDEN 423/38197/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), en el recurso número 2797/1993, interpuesto por don José Javier González Serrano.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Valencia (Sección Segunda), en el recurso número 2.797/1993, interpuesto por don José Javier González Serrano, sobre reconocimiento de tiempo, a efectos de trienios.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**7731** *ORDEN 423/38198/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Valladolid), dictada en el recurso número 887/92, interpuesto por don Heraclio Gutiérrez Revilla.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla,

en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León (Valladolid), en el recurso número 887/92, interpuesto por don Heraclio Gutiérrez Revilla, sobre exclusión de guardias de servicio.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Recursos. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**7732** *ORDEN 423/38199/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª), dictada en el recurso número 1.021/93, interpuesto por don Juan Rojas Díaz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección 8.ª), en el recurso número 1.021/93, interpuesto por don Juan Rojas Díaz, sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Aire.

**7733** *ORDEN 423/38200/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), dictada en el recurso número 1.838/94, interpuesto por don José Antonio Belizón Hernández.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria), en el recurso número 1.838/94, interpuesto por don José Antonio Belizón Hernández, sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**7734** *ORDEN 423/38201/1996, de 5 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, dictada en el recurso número 1.159/1992, interpuesto por don Juan Julián Mayoral Millán y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla, en sus propios términos estimatorios, la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Primera), La Coruña, en el recurso número 1.159/1992, inter-